

SELLO CUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y OCHO



Del Capn 3.º de
del Capn 3.º de
deben a V.º

En consideracion de que no aliorado, de que podria resultar
de consuelo al pueblo Para cuyo remedio y quisiere de fien
en este dicio del precio del trigo, La ciudad a curda se va
en trecientas fanegas del delporito y se vendan sin
exceder de Veinte y siete reales cada una, Las que
les sedis tribuyan por menor entre los Vecinos al curdo
del Cavallero Patron Administrador para que logre el
fin de la medida de su posicion =

Seite

Hizo la Relacion del estado y posturas fhas en el dho
del acorte para este puente año. La primera se diron
dos peticiones Una de buque mandes en que suplica a la
ciudad mande de se lo remate la portura que tiene hecha a pre
cio de siete quartos labora sin que se le de ayuda de esta
ninguna, y con la obligacion de fianzas que o fue se
la Otra de Martin Juysol en que pide para el dho dho
los seis primeros meses a siete quartos y los seis ultimos a
seis socorriendole por via de emprutido con mill Ducados
que pagara para San Juan de ste año como se contiene en
supedim. = y visto ambos por la ciudad y tratado y con
ferido en razon dello. acordo se haga suer al dho Martin
Juysol se admitira su portura siendo la medida para de los seis
quartos labora, en los seis primeros meses. Ovin la condicion
del prestamo de mill Ducados que pide, y con lo que resultare
de dha diligencia se vite a Cavildo para ver que el dho de
remate por estas adelante el tiempo y como lo llevar

